Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RESOLUCIÓN UOC Nº 44/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A." RUC Nº 80001340 - 9, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2015 "ADQUISICION DE VEHICULO – JEM", EXP. N° 321.200/2015, P.A.C INSTITUCIONAL Nº 291.052.----------

Asunción, 17 de setiembre de 2015

VISTO:

El llamado realizado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015, "Adquisición de vehículo - JEM", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de Setiembre del 2015 se procedió a la apertura de sobres presentados para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015, Exp. N° 321.200/2015, P.A.C Institucional N° 291.052 "Adquisición de vehículo - JEM", en el cual el oferente fue el siguiente: "**AUTOMOTOR S.A.**"

Que, el Comité de Evaluación, en un todo acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 21909/2003, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas", Artículo 61° "Método de Evaluación", recomienda adjudicar a la empresa "**AUTOMOTOR S.A.", RUC Nº 80001340 - 9,** reuniendo todos los requisitos exigidos en el presente llamado, conforme Acta de Evaluación de Ofertas N° 37/2015;

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la empresa "**AUTOMOTOR S.A.", RUC Nº 80001340 - 9,** el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 "Adquisición de vehículo - JEM", Exp. N° 321.200/15, P.A.C Institucional N° 291.052, por un monto equivalente a **Guaraníes Ciento Noventa Millones (Gs. 190.000.000),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art.2°: **IMPUTAR** dicha erogación al Rubro 320 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", Objeto del Gasto 537 "Equipos de Transporte", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a Ley N°5.386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2015".

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. ADRIÁN SALAS CORONEL
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados